

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  6M415K3G3K2M233M19Y2		
Document SEC1AI011Y	Expedient 14545/2026	Data 03-06-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"21.- Concesión de subvención a la Banda de Música del Prat de Llobregat para la programación de actividades, año 2026 (exp. 14545/26).

En data 27 de marzo de 2026 la Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G64374846, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Cultura en fecha 23/04/26 con código CUL19I00IH y memoria justificativa de fecha 07/05/26 con código CUL1AI00IG.

Visto el informe favorable emitido por la asesoría jurídica de fecha 18/05/26 con código ASJ1AI00JC.

De acuerdo con el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025 por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G64374846, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 12.500 € para atender sus programaciones culturales para el año 2026.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G64374846 por importe de 12.500 € con cargo a la partida 26 (042) 334 48905.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 10.000 €, a favor de la Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G64374846 con cargo a la partida 26 (042) 334 48905 y centro de coste 201 101 a

pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada el otorgamiento a la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Banda de Música del Prat de Llobregat con NIF G64374846.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,